



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



Sindicato de las Personas Trabajadoras de la Universidad de Costa Rica



JUNTA DIRECTIVA CENTRAL 2024-2025

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De junio 2024 a junio 2025

Para discusión y aprobación en Asamblea General 30 de junio 2025

Informe Secretaría General

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



Asamblea general de cierre de Periodo 2024-2025

Antes de brindar el respectivo informe de secretaria, quiero agradecer a las personas afiliadas a la organización por su confianza, darnos la oportunidad de tener una nueva etapa como parte de la afiliación y dentro de nuestra vida en la Universidad, pudiendo crecer más como personas, como profesionales e intelectualmente.

Desde Secretaria General y las demás Secretarías de esta Junta Directiva Central, se realizaron varias acciones para mejor y fortalecer, la atención de nuestros afiliados(as), en la resolución de conflictos, gestiones sindicales administrativas y políticas, iniciativas deportivas como lo es el apoyo a actividades tradicionales como los Campeonatos de Fútbol, en materia de salud ocupacional, organización de acciones en defensa de la clase trabajadora a nivel institucional como nacional, trámites administrativos laborales, legales, reuniones tanto con autoridades institucionales, así como las autoridades nacionales gubernamentales, luchas contra proyectos de Ley que posteriormente se convirtieron en leyes, esto a pesar de contener varios elementos de inconstitucionalidad.

De lo anterior se han realizado los trámites judiciales correspondientes, contra esas lesividades, algunos trámites ya presentados por el área legal del SINDEU en conjunto con esta secretaria, como lo son las coadyuvancias en la acción de inconstitucionalidad presentadas por la ANEP, SEBANA, APSE, AFITEC y SITUN, han dado excelentes resultados como las resientes resoluciones de la Sala Constitucional y la Procuraduría General de la Republica.

Se reafirma el valor constitucional de las Convenciones Colectivas de Trabajo y la libertad sindical en materia de negociación colectiva, resoluciones de la Sala Constitucional N° 91907-2019, sentencia del 17 de marzo del 2025, resolución 0070957-2024, 14 de marzo del 2024 y criterio de la PGR-C-276-2022, del 14 de diciembre del 2022.



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



Además de las acciones a nivel nacional se realizó coadyuvancias en las denuncias y acciones a nivel internacional, como las denuncias presentadas ante “La Comisión de Aplicación de Normas de la OIT”, presentadas en la pasada Conferencia OIT entre el 4 y el 16 de junio del 2023. Además de eso, en compañía de la Secretaria General Adjunta, nos presentamos en el XIII Conferencia Regional Interamericana (IAMRECON-CONTUA) en Bogotá Colombia (Ver material audio visual en nuestras redes sociales, Facebook, Instagram y YouTube) donde hicimos denuncia pública ante estos organismos internacionales y les solicitamos apoyo e intervención a favor de las universidades públicas de Costa Rica, en los diferentes espacios políticos y técnicos, donde estas organizaciones representan a la clase trabajadora, como lo es la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUALC) y el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), para su apoyo ante las violaciones de los derechos laborales humanos fundamentales, con mayor el tema de las Convenciones Colectivas de Trabajo, la democratización de las Universidades Públicas para que se incluya el voto administrativo en todos los puestos de elección de estas instituciones.

En este XIII Conferencia Regional Interamericana (IAMRECON-CONTUA), gracias a las presentaciones como panelistas de esta Secretaria General y la Secretaria General Adjunta, en las diferentes actividades como las que se dieron en la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Auditorio Alfonso López Pumarejo y el Hotel Tequendama, en donde durante los primeros días se celebrarán reuniones subregionales, sectoriales y una reunión ejecutiva regional, logramos brindar un escenario de la difícil coyuntura político-legal a los que nos estamos enfrentando las organizaciones sindicales en Costa Rica, el ataque desmedido de parte de los gobiernos de turno en contra de las Universidades Públicas, con mayor repunte en contra de la UCR, donde buscan desfinanciar por medio de campañas de desprestigio a las Instituciones de Educación Superior, además, el descuido y retroceso en materia de la educación pública en general, por lo que de las organizaciones internacionales presentes brindaron de forma unánime brindar su apoyo en la siguiente moción:



SINDICATO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SINDEU



Moción:

Delegación Sindicatos Universitarios de Costa Rica CONTUA-BOGOTA 2024.

Costa Rica, ha venido experimentando en los últimos años una persecución en materia de derechos laborales. Los diferentes gobiernos han diseñado estrategias dirigidas a debilitar los sindicatos, a fin de tener una mayor posibilidad de atacar a la clase trabajadora, así como a la institucionalidad pública.

Es por ello que resulta importante lograr la unidad entre los sindicatos hermanos, para mantener un frente de lucha y así lograr un posicionamiento no solo en Costa Rica, sino también mediante alianzas internacionales para fortalecer la labor sindical.

El imaginario costarricense está muy alejado de la realidad que hoy se vive, no se puede hablar de paz y democracia cuando se ha censurado y penalizado la lucha de la clase trabajadora, la libertad ha sido severamente lesionada, es urgente generar cambios y actualizaciones en la defensa de los derechos laborales humanos, mediante alianzas estratégicas a nivel de la Región nacional e internacionalmente, sin duda muchos de estos cambios deben generarse desde los Centros de Educación de forma general por lo que nos presentamos ante la CONTUA con la siguiente moción:

Que la CONTUA y si es posible organizaciones hermanas como la Internacional de Servicios Públicos, fortalezcan las luchas en los siguientes ejes en protección y conquista de los derechos laborales humanos de los trabajadores y trabajadoras.

1- Declarar en estado de emergencia por la crisis de la educación pública y el desfinanciamiento y deslegitimación de la educación superior, así como su privatización mediante la tercerización de servicios públicos, no solo en el tema educación, también en materia de salud, agua (acueductos), electricidad, combustibles.

2- Que se respeten la libre negociación colectiva, exigir el cumplimiento pleno de los instrumentos colectivos vigentes, en todos sus extremos, ante los incumplimientos sostenidos, tanto por la parte patronal como la gubernamental, utilizando incluso nuevas leyes que atentan contra los convenios de la OIT suscritos por Costa Rica, así como criterios de la CIDH.

3- Se detenga la violación y penalización a la libertad sindical en las instituciones en general y desde la misma autonomía en las instituciones de la Educación Superior en Costa Rica.



4- Se garantice el trabajo decente, salarios y condiciones laborales dignas de las personas trabajadoras de la Educación Superior.

5- Se abran todos los frentes posibles que garanticen la participación igualitaria y nominal del colectivo del sector no docente (administrativo) y sector interino docente mediante el sufragio directo en las elecciones en todos los órganos de Gobernanza de las Instituciones de Educación Superior.

6- Garantizar la equidad de género en la vida universitaria, construyendo espacios libres de todo tipo de violencia y discriminación.

7- Enfrentar las políticas que flexibilizan y precarizan las condiciones laborales, que impactan negativamente la estabilidad laboral, el crecimiento integral de las personas trabajadoras, la salud mental de las personas trabajadoras. Dichas políticas son el resultado de medidas neoliberales de austeridad presupuestaria.

8- Se presione a los gobiernos, para que ratifiquen el Convenio 190 de la OIT, sobre la violencia y el acoso, es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso por razón de género.

9- Es imperioso que las organizaciones sindicales y sociales desde sus representaciones a nivel nacional como internacional, fortalezcan la lucha contra la precarización de los Regímenes de Pensiones, del Sistema del atención y Seguro Social, promuevan proyectos legislativos populares que garanticen la calidad de vida de la sociedad de forma integral, desde la niñez hasta la vida adulta mayor.

Que a toda costa se evite la intención maliciosa de los gobiernos que desean mercantilizar como botín político o incluso desaparecer los regímenes de pensiones solidos como lo es el caso de Costa Rica, donde desde la presidencia de Rodrigo Chaves, busca la forma de desaparecer el sistema de pensiones del Poder Judicial y el Magisterio Nacional, específicamente este último, poniendo en riesgo el esfuerzo de cientos de miles de personas docentes y no docentes (sector administrativo) en todo el sistema de educación pública costarricense, un elemento más que abona a la gran crisis que vive la educación costarricense en este instante, poniendo en riesgo el esfuerzo de cientos de miles de personas trabajadoras del sector educación, que por años han



dedicado toda su vida laboral, para garantizarse por medio de sus cotizaciones, una pensión digna y un abueno calidad de vida. Es urgente que las organizaciones sindicales y sociales eviten a toda costa esta grave amenaza a los derechos y dignidad humana.

Proponentes firmantes:

HAROLD DE
JESUS CHAVARRIA
VASQUEZ (FIRMA)

Lic. Harold Chavarría Vásquez. SINDEU.

NANCY VANESSA DAVILA
JIMENEZ (FIRMA)

Licda. Nancy Dávila Jiménez. SINDEU

JOSÉ ALFREDO OROZCO LEZCANO (FIRMA)
INGRESA FÍSICA. CDTI. 01/11/2024
Fecha de cancelación: 17/11/2024 01:02:06 PM
Esta representación visual no es fuente
de certidumbre. Valide siempre la firma

Tec. José Orozco Lezcano. SITUN.

KENDY NOELIA
CHACON
VIQUEZ (FIRMA)
Ing. Kendy Chacón Víquez. AFITEC.

Aprobada por unanimidad



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



La Moción anterior y el apoyo de estos entes internacionales, influencio fuertemente en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, donde es aprobado posteriormente por este órgano institucional la propuesta del voto administrativo, la cual se presentará ante la Asamblea Plebiscitaria este año 2025, con el objetivo de que se defina el voto para el sector administrativo en nuestra Universidad, se debe señalar con firmeza, que todo el sector administrativo de nuestra institución debe manifestarse para que se apruebe dicho derecho a este sector universitario.

En mi condición de dirigente Sindical, miembro de la Coordinación Política del Bloque Unitario Social Sindical Costarricense BUSSCO, así como coordinador y posteriormente presidente de la Federación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Superior FESITRAES, 2021-2025, hemos estado en el frente de la defensa de la clase trabajadora universitaria en las 5 Universidades Públicas

Las denuncias presentadas ante la OIT, se logran gracias a las acciones en conjunto con la Unión Sindical Nacional y desde el ámbito Universitario con el apoyo internacional de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios de las Américas (CONTUA).

Desde la confederación se denunció ante todos los foros internacionales y espacios latinoamericanos y caribeños las acciones por debilitar las instituciones de educación superior en Costa Rica, las violaciones a las autonomías universitarias radicadas desde los “Acuerdos de Cordoba”, así como las violaciones a la libertad sindical y la negociación colectiva, desde al ámbito institucional, como gubernamental, entre estos la anulación del derecho a Huelga, en especial en el sector público.

Sin importar la naturaleza de estas gestiones, se ha trabajado mucho en la prevención de los mismos conflictos, ayudando así al mejoramiento del ambiente laboral de los trabajadores en la institución en la mayoría de los casos y el fortalecimiento de la



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



organización, aproximadamente esta Secretaria General ha realizado durante este último año he realizado **un aproximado de 236 gestiones administrativas sindicales**, actualmente todas respaldados por oficios en el registro de la organización.

De la anterior cifra de tramites, no se incluye las gestiones y acciones políticas institucionales, ni nacionales, realizadas por las otras Secretarias de esta Junta Directiva Central, ya que estos datos se aportan en el informe de cada una de las secretarias correspondientes, que constatan en diferentes oficios y quienes al igual que en el caso de la Secretaria General, también han realizado otras gestiones, donde quedan registro de diferentes minutas y acuerdos los cuales consta su debido archivo y firma, **cabe aclarar que los oficios y gestiones correspondientes a mi periodo, van del 1 de julio del 2024 a 30 de junio del 2025.**

Se han atendido gran diversidad de casos donde las jefaturas, tuvieron anuencia a la cooperación con el sindicato, para construir un ambiente laboral digno para los trabajadores de la UCR, así como también existieron casos que requirieron una mayor intervención, de índole administrativo y legal laboral.

Incluso por un deber de lealtad a la institución como tal, se participó en la asesoría en asuntos de conflictos estudiantiles, sin irrespetar lo determinado en el Estatuto del SINDEU o irrespetar la autonomía de la comunidad estudiantil, ya que, en estos casos en particular, se veía involucrado la buena administración de la Universidad, lo anterior justificado en los artículos 103 y 104, de nuestra Convención Colectiva de Trabajo, artículo 281 Código Procesal Penal CR y la Ley N° 8422 “Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, Ley de Administración Pública, Ley de Transparencia y Probidad en la Gestión Pública.

Una vez que el caso está, en el departamento legal, el proceso es coordinado, acompañado y trabajado entre esta secretaria y el departamento legal.

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



Visitas a Centros de Trabajo, Sedes, Recintos y Estaciones Experimentales.

En los casos que requirieron visitas a los centros de trabajo, para la atención de denuncias o reuniones, debo informarles, que es muy bien visto por los funcionarios de la institución, ya que denota una atención más personalizada, posicionando y fortaleciendo la imagen del sindicato en las diferentes Sedes, Recinto y Estaciones Experimentales.

Los y las compañeras que requirieron las atenciones, se vieron más confiados en ellos mismos y en el sindicato, identificándolos más con las causas, la organización, logrando despejar sus dudas en procedimientos y normativa, llegando a solucionar o consensuar en las diversas gestiones atendidas. Incluso parte de este empoderamiento se ha recuperado la presencia del SINDEU con **la conformación de las Juntas Directivas de Seccionales, que al día de hoy se mantienen activas 25 Juntas Directivas**, distribuidas en el territorio nacional.

Las Sedes donde que más se visitaron, responden a conflictos que se venían arrastrando incluso en algunos de ellos por años, con resultados muy positivos en las últimas intervenciones sindicales.

De lo anterior debo resaltar, la innovación de contenido para nuestras redes sociales, con entrevistas, Podcast SINDEU, videos informativos, lo cual hace más fluido y actualizada la información del actuar del SINDEU a nivel nacional e internacional, posicionando a la organización en esos importantes espacios.

Consejos Organizativos y Asambleas Generales

En este punto en particular, siendo autocríticos, es un punto que debemos fortalecer, ya que debido a la carga laboral y la dinámica sindical nacional e internacional, se nos ha



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



dificultado realizar estas actividades, sin embargo, hemos intentado llegar a los diferentes centros de trabajo para tener mayor contacto con las bases y tenerlos informados, incluyendo toda la información enviada casi de manera personalizada por redes sociales, como WhatsApp, Facebook, correos electrónicos (a todas aquellas personas afiliadas que han actualizado sus datos en correos y números de teléfonos), situación que lamentablemente y por más esfuerzos realizados por esta Junta Directiva Central, muchas personas afiliadas no han actualizado estos datos.

Con el tema de volanteó, ya es del conocimiento de la comunidad universitaria el tema de las políticas de reducción del uso del papel con referencia a la pandemia y las políticas de protección del medio ambiente, por lo que se ha migrado a los contenidos por redes, listas de difusión por medio de WhatsApp y correos electrónicos.

Dicho lo anterior se han realizado hasta el cierre de este periodo en junio 2025:

Asamblea General 21 junio 2024

Asamblea General 30 mayo 2025

Consejo Organizativo 4 junio 2024

Consejo Organizativo 4 octubre 2024

Consejo Organizativo 23 enero 2025

Siendo que las actividades de fin de año del 2024 en todas Sedes, Recintos y Fincas Experimentales, transcurrieron con éxito, donde la afiliación compartió un rato ameno, con actividades y obsequios (rifas), quedando evidenciado la voluntad de esta Junta Directiva de acercarnos a las bases y mantenerlos informados, eso al margen completamente de quienes quieran o no asistir a estas actividades o el uso de las redes sociales para informarse, tomando en cuenta a las personas que por alguna o otra razón mantienen problemas con el uso de tecnología para informarse y existe una clara apertura de esta Junta Directiva de atender a las diferentes consultas formales que se les realiza.



SINDICATO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SINDEU



7º Congreso General Ordinario de la CONTUA
 23 de marzo de 2022, 10:00 am hasta las 12:00 pm

Instrumentos creados para estar en pro de los intereses de los funcionarios de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (CGU) en el marco del cumplimiento de la Constitución y la Ley de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (LCG) y la Ley de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (LCG) y la Ley de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (LCG).

Se trata de dar prioridad a la negociación colectiva como método para solucionar cualquier disputa de la determinación de condiciones de trabajo en la administración pública, y que, del mismo modo, lograr la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar leyes que limiten sus salarios en el sector público.

Al decir: "El derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical, en tanto comprende los medios adecuados para que los trabajadores y trabajadoras se encuentren en condiciones de defender y promover sus intereses".

Siendo lo anterior que es, fundamental, universalmente, que se realice negociando en este momento o en cualquier otro momento, se requiere el apoyo de los funcionarios y el compromiso que requieren dichos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos.

Además, con las medidas que se han implementado en materia de condiciones de trabajo, se han mantenido con normalidad a las actividades de los funcionarios, promoviendo el bienestar de los funcionarios de la CGU, en temas sociales, que atraen el desarrollo de las personas, fomentando el bienestar de las personas.

El CGU, desde las universidades públicas, mediante sus autoridades, brinda un proceso del recibo de la autonomía y presupuesto universitario, siempre que hoy en día se han desvirtuado, desvirtuados o

7º Congreso General Ordinario de la CONTUA
 23 de marzo de 2022, 10:00 am hasta las 12:00 pm

Instrumentos creados para estar en pro de los intereses de los funcionarios de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (CGU) en el marco del cumplimiento de la Constitución y la Ley de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (LCG) y la Ley de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (LCG).

Se trata de dar prioridad a la negociación colectiva como método para solucionar cualquier disputa de la determinación de condiciones de trabajo en la administración pública, y que, del mismo modo, lograr la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar leyes que limiten sus salarios en el sector público.

Al decir: "El derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical, en tanto comprende los medios adecuados para que los trabajadores y trabajadoras se encuentren en condiciones de defender y promover sus intereses".

Siendo lo anterior que es, fundamental, universalmente, que se realice negociando en este momento o en cualquier otro momento, se requiere el apoyo de los funcionarios y el compromiso que requieren dichos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos.

Además, con las medidas que se han implementado en materia de condiciones de trabajo, se han mantenido con normalidad a las actividades de los funcionarios, promoviendo el bienestar de los funcionarios de la CGU, en temas sociales, que atraen el desarrollo de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas.

El CGU, desde las universidades públicas, mediante sus autoridades, brinda un proceso del recibo de la autonomía y presupuesto universitario, siempre que hoy en día se han desvirtuado, desvirtuados o

7º Congreso General Ordinario de la CONTUA
 23 de marzo de 2022, 10:00 am hasta las 12:00 pm

Instrumentos creados para estar en pro de los intereses de los funcionarios de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (CGU) en el marco del cumplimiento de la Constitución y la Ley de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (LCG) y la Ley de la Contaduría General de la Universidad de Costa Rica (LCG).

Se trata de dar prioridad a la negociación colectiva como método para solucionar cualquier disputa de la determinación de condiciones de trabajo en la administración pública, y que, del mismo modo, lograr la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar leyes que limiten sus salarios en el sector público.

Al decir: "El derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical, en tanto comprende los medios adecuados para que los trabajadores y trabajadoras se encuentren en condiciones de defender y promover sus intereses".

Siendo lo anterior que es, fundamental, universalmente, que se realice negociando en este momento o en cualquier otro momento, se requiere el apoyo de los funcionarios y el compromiso que requieren dichos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos.

Además, con las medidas que se han implementado en materia de condiciones de trabajo, se han mantenido con normalidad a las actividades de los funcionarios, promoviendo el bienestar de los funcionarios de la CGU, en temas sociales, que atraen el desarrollo de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas.

El CGU, desde las universidades públicas, mediante sus autoridades, brinda un proceso del recibo de la autonomía y presupuesto universitario, siempre que hoy en día se han desvirtuado, desvirtuados o

Moción:
 Delegación Sindicatos Universitarios de Costa Rica
 CONTUA-BOGOTA 2024.

Costa Rica, ha venido experimentando en los últimos años una persecución en materia de derechos laborales. Los diferentes gobiernos han diseñado estrategias dirigidas a debilitar los sindicatos, a fin de tener una mayor posibilidad de atacar a la clase trabajadora, así como a la institucionalidad pública.

Es por ello que resulta importante lograr la unidad entre los sindicatos hermanos, para mantener un frente de lucha y así lograr un posicionamiento no solo en Costa Rica, sino también mediante alianzas internacionales para fortalecer la labor sindical.

El imaginario costarricense está muy alejado de la realidad que hoy se vive, no se puede hablar de paz y democracia cuando se ha criminalizado y penalizado la lucha de la clase trabajadora, la libertad ha sido severamente lesionada, es urgente generar cambios y actualizaciones en la defensa de los derechos laborales humanos, mediante alianzas estratégicas a nivel de la Región nacional e internacionalmente, sin duda muchos de estos cambios deben generarse desde los Centros de Educación de forma general por lo que nos presentamos ante la CONTUA con la siguiente moción:

Que la CONTUA y si es posible organizaciones hermanas como la Internacional de Servicios Públicos, fortalezcan las luchas en los siguientes ejes en protección y conquista de los derechos laborales humanos de los trabajadores y trabajadoras.

- 1- Declarar en estado de emergencia por la crisis de la educación pública y el desmantelamiento y deslegitimación de la educación superior, así como su privatización mediante la leroalización de servicios públicos, no solo en el tema educación, también en materia de salud, agua (acueductos), electricidad, combustibles.
- 2- Que se respeten la libre negociación colectiva, exigir el cumplimiento pleno de los instrumentos colectivos vigentes, en todos sus aspectos, ante los incumplimientos cometidos, tanto por la parte patronal como la gubernamental, utilizando incluso nuevas leyes que alertan contra los convenios de la OIT suscritos por Costa Rica, así como ordenes de la CEH.
- 3- Se detenga la libertad y penalización a la libertad sindical en las Instituciones en general y desde la misma autonomía en las instituciones de la Educación Superior en Costa Rica.

- 4- Se garantice el trabajo decente, salarios y condiciones laborales dignas de las personas trabajadoras de la Educación Superior.
- 5- Se abran todos los frentes posibles que garanticen la participación igualitaria y nominal del colectivo del sector no docente (administrativo) y sector interino docente mediante el sufragio directo en las elecciones en todos los órganos de Gobernanza de las Instituciones de Educación Superior.
- 6- Garantizar la equidad de género en la vida universitaria, construyendo espacios libres de todo tipo de violencia y discriminación.
- 7- Enfrentar las políticas que flexibilizan y precarizan las condiciones laborales, que impactan negativamente la estabilidad laboral e el crecimiento integral de las personas trabajadoras, la salud mental de las personas trabajadoras. Dichas políticas son el resultado de medidas neoliberales de austeridad presupuestaria.
- 8- Se presione a los gobiernos, para que ratifiquen el Convenio 190 de la OIT, sobre la violencia y el acoso, es el primer tratado internacional que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso por razón de género.
- 9- Es imperioso que las organizaciones sindicales y sociales desde sus representaciones a nivel nacional como internacional, fortalezcan la lucha contra la precarización de los Regímenes de Pensiones, del Sistema del Seguro Social, promuevan proyectos legislativos populares que garanticen la calidad de vida de la sociedad de forma integral, desde la niñez hasta la vida adulta mayor.

Que a toda costa se evite la intención maliciosa de los gobiernos que desean mercantilizar como botín político o incluso desaparecer los regímenes de pensiones sólidos como lo es el caso de Costa Rica, donde desde la presidencia de Rodrigo Chaves, busca la forma de desaparecer el sistema de pensiones del Poder Judicial y el Magisterio Nacional, específicamente este último, poniendo en riesgo el esfuerzo de cientos de miles de personas docentes y no docentes (sector administrativo) en todo el sistema de educación pública costarricense, un elemento más que abona a la gran crisis que vive la educación costarricense en este instante, poniendo en riesgo el esfuerzo de cientos de miles de personas trabajadoras del sector educación, que por años han

Moción:
 Delegación Sindicatos Universitarios de Costa Rica
 CONTUA-BOGOTA 2024.

Costa Rica, ha venido experimentando en los últimos años una persecución en materia de derechos laborales. Los diferentes gobiernos han diseñado estrategias dirigidas a debilitar los sindicatos, a fin de tener una mayor posibilidad de atacar a la clase trabajadora, así como a la institucionalidad pública.

Es por ello que resulta importante lograr la unidad entre los sindicatos hermanos, para mantener un frente de lucha y así lograr un posicionamiento no solo en Costa Rica, sino también mediante alianzas internacionales para fortalecer la labor sindical.

El imaginario costarricense está muy alejado de la realidad que hoy se vive, no se puede hablar de paz y democracia cuando se ha criminalizado y penalizado la lucha de la clase trabajadora, la libertad ha sido severamente lesionada, es urgente generar cambios y actualizaciones en la defensa de los derechos laborales humanos, mediante alianzas estratégicas a nivel de la Región nacional e internacionalmente, sin duda muchos de estos cambios deben generarse desde los Centros de Educación de forma general por lo que nos presentamos ante la CONTUA con la siguiente moción:

Que la CONTUA y si es posible organizaciones hermanas como la Internacional de Servicios Públicos, fortalezcan las luchas en los siguientes ejes en protección y conquista de los derechos laborales humanos de los trabajadores y trabajadoras.

- 1- Declarar en estado de emergencia por la crisis de la educación pública y el desmantelamiento y deslegitimación de la educación superior, así como su privatización mediante la leroalización de servicios públicos, no solo en el tema educación, también en materia de salud, agua (acueductos), electricidad, combustibles.
- 2- Que se respeten la libre negociación colectiva, exigir el cumplimiento pleno de los instrumentos colectivos vigentes, en todos sus aspectos, ante los incumplimientos cometidos, tanto por la parte patronal como la gubernamental, utilizando incluso nuevas leyes que alertan contra los convenios de la OIT suscritos por Costa Rica, así como ordenes de la CEH.
- 3- Se detenga la libertad y penalización a la libertad sindical en las Instituciones en general y desde la misma autonomía en las instituciones de la Educación Superior en Costa Rica.

Se trata de dar prioridad a la negociación colectiva como método para solucionar cualquier disputa de la determinación de condiciones de trabajo en la administración pública, y que, del mismo modo, lograr la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar leyes que limiten sus salarios en el sector público.

Al decir: "El derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical, en tanto comprende los medios adecuados para que los trabajadores y trabajadoras se encuentren en condiciones de defender y promover sus intereses".

Siendo lo anterior que es, fundamental, universalmente, que se realice negociando en este momento o en cualquier otro momento, se requiere el apoyo de los funcionarios y el compromiso que requieren dichos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos.

Además, con las medidas que se han implementado en materia de condiciones de trabajo, se han mantenido con normalidad a las actividades de los funcionarios, promoviendo el bienestar de los funcionarios de la CGU, en temas sociales, que atraen el desarrollo de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas.

El CGU, desde las universidades públicas, mediante sus autoridades, brinda un proceso del recibo de la autonomía y presupuesto universitario, siempre que hoy en día se han desvirtuado, desvirtuados o

Se trata de dar prioridad a la negociación colectiva como método para solucionar cualquier disputa de la determinación de condiciones de trabajo en la administración pública, y que, del mismo modo, lograr la negociación colectiva para regular las condiciones de trabajo de sus funcionarios, en lugar de promulgar leyes que limiten sus salarios en el sector público.

Al decir: "El derecho a la negociación colectiva constituye un componente esencial de la libertad sindical, en tanto comprende los medios adecuados para que los trabajadores y trabajadoras se encuentren en condiciones de defender y promover sus intereses".

Siendo lo anterior que es, fundamental, universalmente, que se realice negociando en este momento o en cualquier otro momento, se requiere el apoyo de los funcionarios y el compromiso que requieren dichos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos, fomentando el diálogo tripartito de las partes involucradas en estos procesos.

Además, con las medidas que se han implementado en materia de condiciones de trabajo, se han mantenido con normalidad a las actividades de los funcionarios, promoviendo el bienestar de los funcionarios de la CGU, en temas sociales, que atraen el desarrollo de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas, fomentando el bienestar de las personas.

El CGU, desde las universidades públicas, mediante sus autoridades, brinda un proceso del recibo de la autonomía y presupuesto universitario, siempre que hoy en día se han desvirtuado, desvirtuados o

Sin embargo, para que esta posibilidad se concrete falta el análisis y la decisión de la Asamblea Colegiada Representativa, la cual tendrá la última palabra sobre la modificación al artículo 13 del Estatuto Orgánico que permitiría el voto administrativo.

La propuesta aprobada por el Consejo Universitario contempla el derecho al voto universal ponderado del personal administrativo en propiedad, equivalente a un 5% del total de los profesores y las profesoras miembros de esta Asamblea. El procedimiento específico lo determinará el Reglamento de Elecciones Universitarias.





**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



Esta no es la primera vez que el Órgano Colegiado conoce una propuesta en ese sentido, pues desde hace décadas la comunidad administrativa ha luchado por tener representación, elegida democráticamente, en los máximos órganos decisorios de la Universidad, pues la participación de este sector tiene restricciones que no posee ninguno de los otros grupos señalados en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, norma que establece: la Universidad está constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes, funcionarias y funcionarios administrativos, y también indica que en esa estructura universitaria, el sector administrativo cumple la función fundamental de complementar las actividades de docencia, investigación y acción social.

Es en este momento que todo el Sector Administrativo de la UCR debe exigir con mayor fuerza el reconocimiento de este derecho democrático, de ser visibilizados como iguales ante todas las elecciones universitarias y si es posible, incluso aumentar ese porcentaje ponderado.

Sobre el art 12 del Reglamento Interno de Trabajo y el art 6 del Reglamento de Vacaciones de la UCR, esto ante el Consejo Universitario (CU)

Entre otras luchas y victorias obtenidas, podemos señalar el reclamo y solicitud del SINDEU ante la Administración Universitaria y el Consejo Universitario para la modificación de los artículos 12 del Reglamento Interno de Trabajo y el artículo 6 del actual reglamento de vacaciones de la UCR. En esta lucha hay que señalar el importante apoyo del nuevo representante del Sector Administrativo en el CU, Mag. Hugo Amores Vargas.

Sobre el art 12: Este prohibía de forma arbitraria y desproporcionada que la Universidad contratara personas, solo por el simple hecho de que esta tuviera un familiar trabajando en la misma unidad o centro de trabajo donde concursara por un puesto laboral, siendo esto claramente violatorio a los derechos laborales e inconstitucional, ya que la misma Sala Constitucional, señala que no existe impedimento para que familiares trabajen juntos en la



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



misma unidad de trabajo, siempre y cuando no exista una relación jerárquica, disciplinaria o sancionatoria entre ellas. Ante el reclamo legítimo del SINDEU, la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-360-2024, da la razón al SINDEU, posteriormente, el CU en su sesión 6900 del 22 de mayo 2025, aprueba enviar a consulta la reforma a dicho artículo, en el entendido que solo se prohíbe la contratación de personal cuando este tenga algún familiar en su mismo centro de trabajo en que concurso, y este familiar mantengan una relación jerárquica o disciplinaria con el oferente al concurso.

Sobre el art 6 del Reglamento de vacaciones: El SINDEU, realiza el reclamo mediante oficio SINDEU-AL-15-2024, JDC-SINDEU-285-2024 y SINDEU-AL-112-2024 por la modificación del art 6 de el reglamento en mención, ya que esta modificación aprobada en el año 2021, establece el rebajo de días de vacaciones por el hecho que la persona trabajadora se incapacite por algún motivo, sin importar la cantidad de días de incapacidad, dejando en muchos casos, a las personas trabajadoras sin saldo de vacaciones.

Desde el SINDEU, sostenemos que este tipo de rebajos es contrario a derecho, pero sobre todo violenta el articulado del la Convención Colectiva de Trabajo. Posterior a nuestro reclamo, la asesoría legal del Consejo Universitario mediante oficio CU-32-2024, da la razón al reclamo del sindicato, sin embargo, este órgano colegiado, decide enviar el tema a análisis de la Oficina Jurídica.

Por lo que esta Secretaría General en compañía del área legal del SINDEU y otros miembros de la Junta Directiva central, sostuvimos varias reuniones con la dirección actual de la Oficina Jurídica, donde le expusimos ampliamente nuestros argumentos.

Tanto al Consejo Universitario, como a la Oficina Jurídica, se ha dejado claro, que dichos reclamos no solo van en el sentido de modificar a como derecho corresponde el cuestionado art 6 del Reglamento de Vacaciones, si no que, además, se está solicitando que se reintegren todos los días de vacaciones a todas las personas trabajadoras



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



universitarias que fueron víctimas del rebajo impropio de vacaciones por el hecho de estar incapacitadas.

Sobre lo anterior descrito, mediante oficio CU-1051-2025 de 16 de junio de 2025, la directora del CU Dra. Patricia Fumero Vargas, nos señala que el tema del Reglamento de Vacaciones y el reclamo del SINDEU, lo siguiente y cito:

“está pendiente para ser discutido en las sesiones del plenario de este Órgano Colegiado, por lo que se espera que próximamente pueda ser abordado para la discusión correspondiente.” (adjunto imagen)



**CU Consejo
Universitario**

16 de junio de 2025
CU-1051-2025

Lic. Harold Chavarría Vásquez
Secretario general
Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio JDC-SINDEU-614-2025, referente a la solicitud realizada en torno al artículo 6 del *Reglamento de Vacaciones*, me permito informarle que este asunto está pendiente para ser discutido en las sesiones del plenario de este Órgano Colegiado, por lo que se espera que próximamente pueda ser abordado para la discusión correspondiente.

Atentamente,

UCR Firmado
digitalmente

Patricia Fumero Vargas, Ph. D.
Directora

kss

C. Dr. Carlos Araya Leandro, rector, Rectoría
MBA. Rosa Julia Cerdas González, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
Miembros Consejo Universitario
Archivo



Recepción: 2511-1300 • Sitio web: cu.ucr.ac.cr • correo electrónico: recepcion.cu@ucr.ac.cr

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



Luchas por la mejora salarial, pago de deudas de la Administración con las personas trabajadoras y flexibilización de la JAFAP

También importante y describiendo la situación crítica de las personas trabajadoras activas y pensionadas, se ha logrado mantener y lograr el flexibilizar la situación crediticia con la JAFAP con respecto a sus intereses, además, se solicitado una serie de reuniones con la Comisión de Asuntos Financieros del CU, incluso se busca en coordinación con el nuevo representante del Sector Administrativo en el CU, Mag. Hugo Amores Vargas, que se estudien nuevas propuestas para presentar ante el Consejo Universitario y la Junta de Administradora de Ahorro y Préstamo de la UCR. Lo anterior para crear mecanismos que permitan desahogar la situación financiera de las personas trabajadoras universitarias, no omito decir que llegado el momento se necesitara el apoyo correspondiente para las medidas de presión necesarias para lograr este objetivo

Al margen de lo anterior al inicio del 2025 se retoma con la nueva Administración Universitaria el tema del pago de los Escalafones Administrativos adeudados y ante el logro obtenido con la resolución de la Sala Constitucional N.º 008201-25 del 17 de marzo de 2025, ha dejado claro lo que nuestras organizaciones sindicales han venido denunciando con firmeza y claridad desde la entrada en vigor de la Ley N.º 9635: esta ley no puede ni debe utilizarse como pretexto para despojar a las personas trabajadoras de sus derechos adquiridos ni para vaciar de contenido nuestras convenciones colectivas.

Esta resolución desnuda la ilegitimidad de las interpretaciones restrictivas y arbitrarias promovidas por el Poder Ejecutivo, y lamentablemente aceptadas dócilmente por algunas autoridades universitarias, que han traicionado el mandato constitucional de proteger la autonomía y la negociación colectiva.

Durante años, se ha intentado imponer, bajo el disfraz de “sostenibilidad fiscal”, un recorte encubierto del salario compuesto, afectando gravemente derechos como las anualidades y el auxilio de



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



cesantía, en abierta violación del principio de progresividad de los derechos laborales, la autonomía universitaria y el marco convencional internacional.

La Sala Constitucional ha sido categórica:

1. Las anualidades pueden mantenerse como porcentajes progresivos, siempre que estén pactadas en convenciones colectivas válidas o en normativa interna emitida conforme a la autonomía institucional. Este criterio también aplica en instituciones donde no exista convención colectiva, pero se modificaron unilateralmente las anualidades en virtud de la Ley 9635, contrariando el principio de legalidad.
2. El auxilio de cesantía pactado en convenciones colectivas debe respetarse, aun cuando supere el tope establecido por la Ley N.º 9635. El principio de norma más favorable protege estos derechos frente a intentos de regresión.
3. La Sala declaró inconstitucional la obligación de denunciar las convenciones colectivas impuesta por el Ejecutivo, al considerar que dicha medida representa una injerencia autoritaria que viola la libertad sindical y la negociación colectiva garantizadas en la Constitución y los convenios de la OIT.
4. Las universidades públicas deben acatar el bloque constitucional y convencional de derechos humanos y laborales, y no someterse a las imposiciones del Ministerio de Hacienda ni a interpretaciones neoliberales contrarias al Estado Social de Derecho.

Es por lo anterior y después de arduas reuniones en la mesa instaurada el pasado mes de febrero del 2025 de negociación de políticas salariales SINDEU-Administración Universitaria, la nueva administración solicitó a la Oficina Jurídica una revaloración de los criterios jurídicos firmados por ex director de esa misma oficina M.Sc. David Fallas Redondo, criterios con los cuales el ex Rector Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, intento enterrar y justificar el no pago del Escalafón Administrativo adeudado, lo más grave es que, en el nuevo dictamen de la Oficina Jurídica OJ-93-2025, **queda evidenciado, que el ex director de esta oficina Sr. Fallas y el ex Rector Gutiérrez, utilizaron técnicas jurídicas improcedentes, con tal de justificar el no pago de esta deuda con la clase trabajadora universitaria, en perjuicio de miles de personas trabajadoras de la UCR, además**

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



se reafirma la posición del criterio OJ-68-2022, de que la administración universitaria debe honrar dicha deuda.

Es gracias al trabajo de esta Junta Directiva que se logra retrotraer esos aberrantes criterios dañinos y subsanar con la restitución de este derecho salarial. Actualmente mediante el oficio JDC-SINDEU-611-2025, con fecha del 26 de mayo del 2025, se envía una propuesta para el pago de estas deudas de la administración, la cual cierra con una petitoria en este sentido:

“En conclusión, nuestra pretensión es

Que la actual Administración Universitaria, se disponga a honrar el pago de esta deuda con las personas trabajadoras a quienes les corresponden los “Escalafones Administrativos” adeudados hasta al día de hoy, en forma y modo en el que se debió reconocer dicho componente salarial, antes de su congelamiento en el año 2020.

De igual forma, se realice el ajuste correspondiente según la Convención Colectiva de Trabajo de la UCR, de todas las anualidades que fueron afectadas inconstitucionalmente por la ley 9635 desde el año 2020 a las personas trabajadoras universitarias.

*Que, para efecto de lo anterior, la Rectoría y el Consejo Universitario, realicen los trámites correspondientes y modificaciones presupuestarias pertinentes, para que se honren dichas **deudas salariales**.*

La forma en la que se honren las deudas retroactivas desde el año 2020 a la fecha, serán sujetas a la negociación en busca del resguardo y protección de los derechos de las personas trabajadoras universitarias de la UCR, así como del responsable equilibrio financiero institucional.”

Estamos a la espera de la respuesta.

Lucha por el FESS, gracias al trabajo en conjunto de la Federación de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Superior – FESITRAES 23 de agosto 2022), el pasado jueves 29 de mayo 2025, se logra la incorporación este año de dos representantes de los sindicatos universitarios, en la mesa estratégica del proceso de negociación del FEES y para la siguiente negociación 2027, el CONARE acompañara la propuesta de integración de un representante sindical en la mesa principal de negociación del FEES. (adjunto acuerdo).

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



SINDICATO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SINDEU



04 de junio de 2025
CNR-241-2025

04 de junio de 2025
CNR-241-2025
Página 2

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señores (as)
Haroldo Chavarria Vasquez, Secretario General, SINDEU
Kenji Chacon Viqueo, Secretario General, APTIC
Belkyta Ugalde Arroyo, Secretario General, SITUN
Gabriel Ojeda Arias, Secretario General, UNE-UNED
Raúl García Fernández, Secretario General de SIUNED
Giovanni Salazar Velásquez, Secretario General, UTRALUTN
Sindicatos de las universidades públicas

Aterramiento,
GASTON
SAUREZ
ZITRA
Gaston Baudre Ruiz,
Director a. de OPES

C. Ing. María Estrella Sánchez MSc, Presidenta de CONARE, Rectora, Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dr. Carlos Araya Llorente, Rector, Universidad de Costa Rica
M. Sc. Francisco Ojeda Arroyo, Rector, Universidad Nacional
MSc. Rodrigo Alvarado Gamboa, Rector, Universidad Estatal a Distancia
MSc. Wilmar Rojas Meléndez, Rector, Universidad Tecnológica Nacional
Ardito
@CRUC-UM

Estimado(a) señor(a):

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 26-2025, celebrada el 29 de mayo de 2025, en artículo 3, titulado Audiencias:

CONSIDERANDO:

Representantes de los sindicatos de las universidades públicas

SE ACUERDA:

A. INCORPORAR EN LAS REUNIONES DE ESTRATEGIA PARA EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN FEBRERO 2026 A DOS REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS UNIVERSITARIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON LA SIGUIENTE INTERPRETACIÓN: UN REPRESENTANTE QUE ROTARÁ ANUALMENTE DE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DEL CONARE Y EL OTRO EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUE PRESIDIRÁ EL AÑO SIGUIENTE.

B. MANIFESTAR LA APERTURA DEL CONARE PARA QUE EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2027 SE PUEDA CONSIDERAR UNA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LA COMISIÓN DE ENLACE Y SUMAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS UNIVERSITARIOS.

C. ACUERDO FIRME.

Mesa de Negociación Convención Colectiva de Trabajo UCR 2023.

Es necesario describir que esta negociación fue compleja, ante la incertidumbre jurídica, con la entrada en vigencia de la Ley marco de Empleo Público, sin embargo, **la negociación finaliza con una CCT fortalecida e incluso mejorada** en temas de salud ocupacional, Junta de Relaciones Laborales, se mantuvo el pago de cesantía a 12 meses, licencias, permisos, vacaciones, proceso de asignación de plazas y concursos, el documento final se ha presentado en diferentes Asambleas Generales de las diferentes Sedes y Recintos, por la coyuntura política nacional y recomendación de las áreas legales del SINDEU y la Administración, el documento no se hace público hasta su homologación el MTSS, además se firma un acuerdo de prórroga de la CCT del 2018, hasta la homologación de la nueva herramienta convencional 2023.

Una vez finalizada la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo, esta se entregó en el despacho respectivo de Relaciones Laborales del MTSS, el pasado 3 de febrero del 2023, **donde se encuentra en proceso de homologación. El MTSS ya envió sus**



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



observaciones a la negociación, esto según y establece la normativa en esta materia, en este último en particular, se planteará la respuesta a las observaciones de MTSS, en la próxima reunión de la comisión SINDEU-ADMINISTRACIÓN, que se llevará a cabo el próximo 24 de julio del 2025.

Es importante señalar que, la posición de esta representación sindical es defender lo negociado, además el pasado 27 de febrero del 2025, las representaciones de las partes sindical-administración se reunieron y se firma minuta de acuerdos reafirmando la posición también de la defensa de lo negociado.

A pesar que la denuncia hecha por la JDC del SINDEU, se realizó mediante oficio SINDEU-JDC-639-2021 firmado por el Lic. Trino Barrantes Araya (Secretario General en turno), el día 5 de mayo del 2021. Ver imagen adjunta.

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU

SINDEU
UNIDOS SOMOS MAS Y MAS FUERTES

SINDEU-JDC-639-2021

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
A LAS 05:14 HORAS
DEL 05 MAYO 2021
DEL ASO
RECIBI Gabriela

COPIA

nuestra parte. Es por este medio denunciamos la Convención Colectiva Costa Rica suscrita entre el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Adjuntamos nuestra propuesta de texto conocimiento y discusión en conjunta en comisión, además, anexamos o con los cambios propuestos.

esperamos ponemos de acuerdo con usted para la integración de la a y del proceso que seguiremos.

nuestro interés en que este proceso sea sumario y suficiente para la hos laborales y de la misma Universidad de Costa Rica.

acción al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para nuestro

Rodrigo Facio, 5 de mayo de 2021.

Lic. Trino Barrantes Araya
Secretario General

SINDEU
Sindicato de la Universidad de Costa Rica
UNIDOS SOMOS MAS Y MAS FUERTES

Edwin Cortes
U.C.R. RECTORIA

5 MAY 2021 14:46

organizaciones sociales exp. U0005

INTECAC TELÉFONO 2511-1690 FAX 2511-5253 www.facebook.com/sindeu.universidadcr
UNIDOS SOMOS MAS Y MAS FUERTES!!

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



Es importante señalar que, el manuscrito presentado como denuncia de la CCT entregado a los entes correspondientes por parte de la JDC en turno (periodo 2019-2021) en ese momento presento una serie de dificultades, debido a que, cuando inician las mesas de negociación de la herramienta convencional posterior a la entrada en vigencia de mi periodo (2021-2023), nos percatamos que el manuscrito en mención mantenía serias diferencias con la Convención Colectiva del 2018 firmada y homologada, la cual es la que correspondía su denuncia respectiva, lo anterior debido a que la denuncia que se presentó el 5 de mayo del 2021, se basó en un manuscrito borrador de la Convención del 2018, borrador que no paso el proceso de negociación de ese momento y no correspondía a la CCT del 2018 finalmente firmada.

Ante esta situación descrita anteriormente algunos de los representantes sindicales ante la mesa negociadora, entre estos Rosemary Gómez, Nancy Dávila y mi persona, nos vimos obligados a rehacer todo el manuscrito de denuncia para presentar los artículos a negociar en las mesas de negociación de CCT, esto conllevó a un exhaustivo trabajo durante las noches, incluso en varias oportunidades hasta las 03 am del día siguiente.

Posteriormente ya finalizada la negociación y firmado el producto final de la negociación de la herramienta convencional, el día 3 de febrero del 2023, mi persona en compañía de otro miembro de JDC y la representación de la Administración, nos apersonamos al MTSS, propiamente a despacho de Relaciones de Trabajo como corresponde, a entregar la documentación de la CCT negociada y debidamente firmada por las partes, para su respectiva homologación. Ver imagen adjunta.



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



TABLA DE ABREVIATURAS

CAREAS	Comisión Asesora de Recursos Administrativos
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CIBSO	Comisión Institucional Bipartita de Salud Ocupacional
CSO	Consejo de Salud Ocupacional
IPC	Índice de Precios al Consumidor
JAFAP	Junta de Administración del Fondo Ahorro y Préstamo
JRL	Junta de Relaciones Laborales
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
PI	Procedimiento de Instrucción
RAC	Resolución Alternativa de Conflictos
SIEDIN	Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica
SINDEU	Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica
UCR	Universidad de Costa Rica
USOA	Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental



Seguidamente el día 28 de febrero del 2023, nos apersonamos al MTSS, Armando Navarro área legal del SINDEU, los asesores Jorge Coronado y Manuel Hernández, así como el ex-Secretario General del SITUN Álvaro Madrigal y mi persona, para reunirnos con la Licda. Nuria Calvo, directora de Relaciones Laborales del MTSS, para intercambiar y aclarar dudas del proceso de homologación de la CCT.

Es en esta reunión que la Sra. Calvo, nos indica que lamentablemente había un gran problema con la homologación, debido a que no existía denuncia por parte del SINDEU, en los registros de ese despacho, por lo que el proceso de homologación se veía entorpecido, ante esta situación, nuestra representación sostuvo que, si existía dicha denuncia, al realizar la revisión del sello de recibido en la documentación entregada el 5 de mayo del 2021, nos percatamos junto a la Sra. Calvo, que la denuncia en mención de la CCT, se entregó de manera equivocada en un despacho que no correspondía en el MTSS, siendo que se entrega en el departamento de Organizaciones Sociales y no ante el departamento de Relaciones de Trabajo donde correspondía, debido a que el documento en mención fue

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



enviado por medio de un mensajero y no entregado por un miembro responsable de JDC de ese periodo (2019-2021), este mensajero entrego en el despacho equivocado la documentación.

Es gracias a la agilidad de la representación sindical, de esta JDC, en ese preciso momento que, la Sra. Calvo demuestra consideración y apertura, permitiéndonos corregir el error ocasionado por la anterior JDC y continuar con el proceso de homologación de la herramienta convencional.

Todo este escenario cambia gracias a la última resolución de la Sentencia N.º 008201-25 del 17 de marzo de 2025, estamos junto a la administración en los últimos detalles de la segunda respuesta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con respecto a sus observaciones, pero en esta oportunidad se incluye en la argumentación la resolución de la Sala Constitucional en mención, esperando con esto dar por terminado el proceso de homologación de la herramienta convencional en este Ministerio

SINDEU en la defensa de los regímenes de pensiones y jubilaciones.

En el tema de pensiones, el SINDEU a mantenido una presencia activa y participativa en defensa de las pensiones, luchando contra las políticas gubernamentales que plantean la reducción de estas y el aumento de edad para el goce de este derecho, ya que en la actualidad Costa Rica mantiene un gran sector pensionado que ven reducido sus pensiones a consecuencia del alto costo de vida, donde incluso SINDEU, UNEUNED, UTRAUTN, AFITEC, SIUNED Y SITUN, tenemos un espacio en este momento en el Foro de Presidentes de la JUPEMA y una relación muy estrecha con la representante del sector sindical en la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, donde se mantiene una lucha constante, en defensa de las Universidades Públicas Estatales y la agenda del sector sindical y social.



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



De hecho, ante las ultimas resoluciones de la Sala Constitucional a favor de las Convenciones Colectivas de Trabajo, este sindicato solicito ante la JUPEMA por medio de nuestra representación de las Organizaciones Laborales de las Instituciones de la Educación Superior (OLIES) y a la CCSS, mediante la representación sindical ante la Junta Directiva de la CCSS para que:

“a la luz de la de las ultimas resoluciones de la Sala Constitucional 07057-2024 y la 91907-2019, se valore realizar, un estudio integral de las posibles implicaciones e impacto de estas resoluciones de dicha Sala, en los cálculos de las personas pensionadas y jubiladas en los regímenes de la JUPEMA y la CCSS, dentro de lo que a derecho corresponde, durante el periodo desde la aplicación de las nefastas leyes impulsadas por los gobiernos de turno hasta la fecha. Leyes que sin duda han sido una flagrante violación de las Convenciones Colectivas de Trabajo, esto ante su aplicación inconstitucional.

El objetivo de esta solicitud, es buscar un reconocimiento y recuperación de estas pensiones a las personas jubiladas y pensionadas, que sufren día a día el embate de la precarización laboral de las cuales fueron víctimas, además de los altos costos de la vida en Costa Rica.” (Ver imágenes de referencia.)



Diplo. Martha Elena Rodríguez González.
Representante del Movimiento Sindical.
Junta Directiva Caja Costarricense Seguro Social (CCSS)

Por este medio me permito saludarle, desearle éxito en sus funciones y metas, además de felicitarle por su prestancia y capacidad en defensa de la Clase Trabajadora Costarricense, le solicito respetuosamente como coordinador de la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FESTRAS) que dentro de sus posibilidades y potestades como miembro de la Junta Directiva de la CCSS lo siguiente:

Que, desde la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, a la luz de la de las ultimas resoluciones de la Sala Constitucional 07057-2024 y la 91907-2019, se valore realizar, un estudio integral de las posibles implicaciones e impacto de estas resoluciones de dicha Sala, en los cálculos de las personas pensionadas y jubiladas del régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social dentro de lo que a derecho corresponde, durante el periodo desde la aplicación de las nefastas leyes impulsadas por los gobiernos de turno hasta la fecha. Leyes que sin duda han sido una flagrante violación de los Convenciones Colectivas de Trabajo, esto ante su aplicación inconstitucional.

El objetivo de esta solicitud, es buscar un reconocimiento y recuperación de estas pensiones a las personas jubiladas y pensionadas, que sufren día a día el embate de la precarización laboral de las cuales fueron víctimas, además de los altos costos de la vida en Costa Rica.

Si más, esperando contar con su característica colaboración y pronta respuesta, me suscribo.

HAROLD DE
JESÚS
CHAVEZ
VARGAS
Lic. Harold Chaveza Vazquez
Secretaría General
Firmado digitalmente

Dr. Carlos Amador Landrau, Rector de la Universidad de Costa Rica (Rectoría UCR).
M.R. Rodrigo Alvarado, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (Rectoría UNED).
M.R. Wilmar Rojas Meléndez, Rector de la Universidad Tecnológica Costarricense (Rectoría UTEC).
Licda. Eudora Luján Arias, DEFLU.
Dr. Carlos Quintana Arellano, UNED-RED.
Licda. Carolina Sarmiento Domínguez, RED-RED.
Dr. Gerardo Bolaños Velásquez, UCR-RED.
Licda. Evelyn Cordero Viquez, ATTEC.
Comandante Interamericana.
A01690

E-mail: sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr
UNIDOS SOMOS MAS Y MAS FUERTES



M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños
Representante OLIES.
Junta Directiva JUPEMA.

Por este medio me permito saludarle, desearle éxito en sus funciones y metas, además de felicitarle por su prestancia y capacidad en defensa de la Clase Trabajadora Costarricense, le solicito respetuosamente como coordinador de las Organizaciones Laborales de las Instituciones de la Educación Superior (OLIES) que dentro de sus posibilidades y potestades como miembro de la Junta Directiva de la JUPEMA lo siguiente:

Que, desde la Junta Directiva de la JUPEMA, a la luz de la de las ultimas resoluciones de la Sala Constitucional 07057-2024 y la 91907-2019, se valore realizar, un estudio integral de las posibles implicaciones e impacto de estas resoluciones de dicha Sala, en los cálculos de las personas pensionadas y jubiladas en los regímenes de la JUPEMA dentro de lo que a derecho corresponde, durante el periodo desde la aplicación de las nefastas leyes impulsadas por los gobiernos de turno hasta la fecha. Leyes que sin duda han sido una flagrante violación de las Convenciones Colectivas de Trabajo, esto ante su aplicación inconstitucional.

El objetivo de esta solicitud, es buscar un reconocimiento y recuperación de estas pensiones a las personas jubiladas y pensionadas, que sufren día a día el embate de la precarización laboral de las cuales fueron víctimas, además de los altos costos de la vida en Costa Rica.

Si más, esperando contar con su característica colaboración y pronta respuesta, me suscribo.

HAROLD DE
JESÚS
CHAVEZ
VARGAS
Lic. Harold Chaveza Vazquez
Secretaría General
Firmado digitalmente

Dr. Carlos Amador Landrau, Rector de la Universidad de Costa Rica (Rectoría UCR).
M.R. Rodrigo Alvarado, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (Rectoría UNED).
M.R. Wilmar Rojas Meléndez, Rector de la Universidad Tecnológica Costarricense (Rectoría UTEC).
Licda. Eudora Luján Arias, DEFLU.
Dr. Carlos Quintana Arellano, UNED-RED.
Licda. Carolina Sarmiento Domínguez, RED-RED.
Dr. Gerardo Bolaños Velásquez, UCR-RED.
Licda. Evelyn Cordero Viquez, ATTEC.
Comandante Interamericana.
A01690

E-mail: sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr
UNIDOS SOMOS MAS Y MAS FUERTES

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



Además, en coordinación con la JUPEMA, se realizaron durante el 2024-2025 actividades, programadas con la JDC del SINDEU, donde se facilitó refrigerios y almuerzos.

Sobre la defensa de las personas trabajadoras universitarias

Sobre este tema, es más que conocido la trayectoria y lucha del SINDEU en la lucha por la protección de las personas trabajadoras, pero es importante destacar un caso que tuvo mucho impacto en la comunidad universitaria, por las arbitrariedades que lo originaron, es el caso de tres funcionarias de la Casa Infantil Universitaria (CIU) de la Universidad de Costa Rica (UCR) despedidas sin responsabilidad patronal el pasado 14 de marzo, tras ser declaradas como “no aptas” para trabajar en un Centro de Atención Integral Infantil, por ser diagnosticadas con el síndrome del “burnout”.

SINDEU no solo dio el acompañamiento técnico legal, sino que también el político, realizando acciones como el plantear un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, en busca de la restitución laboral de las compañeras en mención.

Fue tan grande el logro del SINDEU en este caso, que la misma Oficina Jurídica no solo le dio la razón a los alegatos del sindicato por los despidos improcedentes, si no que señaló mediante sus oficios OJ-48-2024 y OJ-53-2024, que los despidos en mención eran “discriminatorios”.

Ref:

[https://semanariouniversidad.com/universitarias/oficina-juridica-de-la-ucr-califica-de-discriminatorios-los-despidos-de-funcionarias-de-la-ciu-diagnosticadas-con-burnout/#:~:text=La%20Oficina%20Jur%C3%ADdica%20\(OJ\)%20de,%E2%80%9Cs%C3%ADndrome%20de%20quemado%E2%80%9D%2C%20conocido](https://semanariouniversidad.com/universitarias/oficina-juridica-de-la-ucr-califica-de-discriminatorios-los-despidos-de-funcionarias-de-la-ciu-diagnosticadas-con-burnout/#:~:text=La%20Oficina%20Jur%C3%ADdica%20(OJ)%20de,%E2%80%9Cs%C3%ADndrome%20de%20quemado%E2%80%9D%2C%20conocido)

[https://semanariouniversidad.com/universitarias/tres-funcionarias-despedidas-de-la-casa-infantil-universitaria-de-la-ucr-por-sufrir-burnout-apelan-decision/#:~:text=Foto:%20Katya%20Alvarado\)-.Tres%20funcionarias%20despedidas%20de%20la%20Casa%20Infantil%20Universitaria%20de.por%20sufrir%20burnout%20apelan%20decisi%C3%B3n&text=Las%20afectadas%20fueron%20respaldadas%20por.dos%20d%C3%A9cadas%20de%20trabajar%20ah%C3%AD.](https://semanariouniversidad.com/universitarias/tres-funcionarias-despedidas-de-la-casa-infantil-universitaria-de-la-ucr-por-sufrir-burnout-apelan-decision/#:~:text=Foto:%20Katya%20Alvarado)-.Tres%20funcionarias%20despedidas%20de%20la%20Casa%20Infantil%20Universitaria%20de.por%20sufrir%20burnout%20apelan%20decisi%C3%B3n&text=Las%20afectadas%20fueron%20respaldadas%20por.dos%20d%C3%A9cadas%20de%20trabajar%20ah%C3%AD.)

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



Comunicación, Formación y Propaganda

Además, en el tema de comunicación organizacional, el SINDEU ha logrado incorporar una estrategia de comunicación, para fortalecer en primera instancia la comunicación interna del sindicato, buscando mejorar la comunicación al resto de la afiliación y la sociedad.

Incluso, desde las y los compañeros de la Junta Directiva de la Seccional de la Oficina de Comunicación Institucional (SINDEU-OCI), hemos recibido un importante apoyo en la creación de campañas de concientización de la importancia de del sindicato, así como el de sindicalizarse y la importancia de las Convenciones Colectivas de Trabajo, campaña que se publicitara por medio de redes sociales.

Sobre el ataque neoliberal

El ataque neoliberal contra las universidades públicas en Costa Rica ha sido un tema de creciente preocupación en los últimos años. Este fenómeno se caracteriza por una serie de políticas y actitudes que buscan reducir el financiamiento estatal a estas instituciones y promover la privatización y la mercantilización de la educación superior.

Entre sus principales características podemos señalar:

Reducción de financiamiento

Mercantilización de la educación

Deterioro de condiciones laborales de la clase trabajadora universitaria, siendo uno de los más angustiante el congelamiento salarial

En resumen, el ataque neoliberal contra las universidades públicas en Costa Rica representa un desafío tanto para los trabajadores de estas instituciones como para la sociedad en general, ya que pone en riesgo la función esencial de la educación pública en la construcción



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



de una sociedad más justa e inclusiva.

Es aquí donde se recalca que solamente mediante la resistencia, la organización y la lucha de la clase trabajadora, mediante sus sindicatos que son las principales herramientas gremiales con las que cuentan a nivel nacional e internacional, es que podremos salir victoriosos y victoriosas ante el ataque desmedido de los gobiernos de turno y los políticos empresariales. Más aun que la misma Sala Constitucional refuerza y reafirma que solo por medio de las Convenciones Colectivas de Trabajo es la única forma de mejorar las condiciones de trabajo.

Es de prioridad reflexionar que:

“SIN SINDICATO NO HAY CONVENCIONES COLECTIVAS, Y SIN CONVENCIONES COLECTIVAS NO HAY CONQUISTA DE LOS DERECHOS LABORALES HUMANOS FUNDAMENTALES”

Por ende, es obligación de cada persona afiliada al SINDEU llevar este mensaje y hacer ver a las personas trabajadoras universitarias docentes y administrativas, la importancia de afiliarse al SINDEU, aunque existan diferencias ideológicas, de procedimientos, de forma y de estilo, el objetivo debe ser siempre el mismo, que la organización prevalezca en el tiempo, que se fortalezca aumentando su afiliación, con la única misión de salir victoriosos en la actualidad, así como las luchas futuras que la clase trabajadora universitaria deberá emprender, en la legítima defensa de sus derechos y conquistas laborales.

El aporte de cada afiliado debe verse como la inversión, el granito de arena con el que cada una de las personas agremiadas robustecen la defensa de sus derechos y de todas las personas trabajadoras de la institución, pero más importante aún, que con ello garantiza óptimas condiciones para sus propias familias, mediante el mejoramiento de sus condiciones laborales.

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



Gestión sindical del SINDEU y la FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FESITRAES)

Si bien es cierto, FESITRAES en los últimos años ha aglutinado a los sindicatos universitarios, su representación constaba de hecho, siendo por acuerdos de los sindicatos en mención los diferentes trabajos o gestiones realizadas en conjunto, sin embargo, ante la necesidad de fortalecer a los sindicatos universitarios, este pasado 19 de junio del 2025, se conformó de manera formal y oficial, la denominada FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FESITRAES), la cual nace a la vida jurídica, donde los sindicatos de las 5 Universidades Públicas firmaron conformes el Estatuto que regirá el actuar de esta Federación en representación de estas organizaciones sindicales y todas sus personas afiliadas, esto en las diferentes acciones y gestiones a nivel institucional, nacional e internacional.

En materia financiera y administrativa del SINDEU

Como se evidencia en el informe de finanzas del sindicato, no solo podemos proclamar a los cuatro vientos que actualmente contamos con una organización sindical más empoderada, con un crecimiento muy notorio en afiliación y estructura en el último año, con una mejora indudable en imagen, además de un posicionamiento institucional, nacional e internacional mucho mejor y más notorio que en la última década, sino que además mucho más estable económicamente, con un mejor patrimonio financiero, con mejoras estructurales en las oficinas centrales, con recursos electrónicos actualizados y modernos.

Estas son algunas de las grandes victorias realizadas por la actual Junta Directiva Central periodo 2024-2025, muchas otras fueron registradas mediante nuestras paginas oficiales de Facebook, web, YouTube, entre otras.



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



Es gracias a estas mejoras de la organización, que hemos podido enfrentar situaciones lamentables que se originaron en pasado del SINDEU, como lo es por ejemplo, la sanción recibida por la Caja Costarricense del Seguro Social, con fecha de notificación del 23 de octubre del 2024, por el no reportar como correspondía del salario de un trabajador del SINDEU ante esta institución, durante el periodo de 1995-1998 (periodo del ex Secretario General Héctor Monestel), denuncia interpuesta por el exfuncionario de apellidos Ugalde Montero del área legal del SINDEU, la sanción de dicho proceso es de un monto de ₡ 545 266.00 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis colones, con cero céntimos) más intereses moratorios. Esta Junta Directiva Central actual ha iniciado una serie de gestiones administrativas, para que se reconsidere al menos el pago de los intereses moratorios y evitar así un mayor impacto en las finanzas de la organización. (Adjunto oficio de despido y liquidación del ex funcionario)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES
ÁREA DE INSPECCIÓN SUCURSAL DE HEREDIA

**INFORME DE INSPECCIÓN
1212-05796-2024-I**

Nombre del patrono	Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica
Número patronal actual	2-0301106650-001-001
Número patronal anterior	9-65501006-001-000
Actividad económica	Actividades de sindicatos
Dirección de correspondencia	San José, San Pedro, Universidad de Costa Rica, frente a la administración
Nombre asegurado	Harold Chavarría Vásquez
Cédula de identidad	205330738
N° Teléfono	22075244
Tipo de investigación	Reconocimiento de Cuotas Procedente

Lugar o medio para notificaciones del patrono: sindeu.universidadcr@gmail.com, ofc.legal.sindeu@gmail.com

La Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Heredia, al ser las ocho horas del siete de noviembre del dos mil veinticuatro, ha dictado el presente Informe: 1212-05796-2024-I.

ORIGEN DEL ESTUDIO

Solicitud de estudio S-2024-07-101110 de fecha 18 de julio 2024, procedente de la Plataforma de Inspección de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en Heredia la cual indica: "Trabajador presenta documentación para estudio de reconocimiento de cuotas según nota presentada".

ANTECEDENTES

Mediante solicitud S-2024-07-101110 de fecha 18 de julio 2024, el señor [redacted] Montero cédula [redacted] solicita reconocimiento de las cuotas del periodo del 01 de febrero de 1995 al 30 de junio de 1998.



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



El otro compromiso dinerario importante, corresponde a la condenatoria en costas del proceso judicial de coadyuvancia llevado por el SINDEU en el caso PAIS-UCR del año 2013 (Periodo de la ex Secretaria General Rosemary Gómez Ulate), no se aporta documentación de Junta Directiva Central de ese periodo con respecto a este tema, ya que no se registre en los archivos del SINDEU. El monto por este proceso aún se encuentra en litigio ante la apelación de la actual Junta Directiva Central, sin embargo, podría superar los ₡ 10 000 000.00 (diez millones de colones).



Exp. 13-006255-1027-CA

Res. 000184-S1-2025

SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas dieciocho minutos del trece de febrero de dos mil veinticinco .

Proceso de conocimiento formulado por [REDACTED] **CRUZ**, administradora de negocios, portadora de la cédula de identidad número 107620270, representada por sus apoderados especiales judiciales, [REDACTED] Mora, abogado, portador de la cédula de identidad número [REDACTED] y del carné de colegiado número [REDACTED] y [REDACTED] Martínez, abogado, portador de la cédula de identidad número [REDACTED] y del carné de colegiado número [REDACTED] **contra 1) CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, con cédula de persona jurídica número 4-000-042147, representada por sus apoderados generales judiciales, Rafael Humberto González Araya, abogado, portador de la cédula de identidad número 401540479 y del carné de colegiado número 8.850 y Roberto Sibaja Muñoz, abogado, portador de la cédula de identidad número 206580026 y del carné de colegiado número 26.687; **2) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con cédula de persona jurídica número 2-200-042154, representada por la contralora general, Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Máster en Gestión y Finanzas Públicas, portadora de la cédula de identidad número 601460579, asimismo por el gerente asociado, Hansel Arias Ramírez, abogado, portador de la cédula de identidad número 602900065 y del carné de colegiado número

Teléfonos: (506) 2295-3658 o 2295-3659, correo electrónico sala_primera@poder-judicial.go.cr

14.448 y las personas fiscalizadoras, María de los Ángeles Calderón Ferrey, abogada, portadora de la cédula de identidad número 900750621 y del carné de colegiada número 3.595; Priscila Brenes Jiménez, abogada, portadora de la cédula de identidad número 113410630 y del carné de colegiada número 28.523; Jaine Marín Jiménez, abogado, portador de la cédula de identidad número 109130610 y del carné de colegiado número 13.104 y Esteban Villalobos Fernández, abogado, portador de la cédula de identidad número 109810565 y del carné de colegiado número 10.578; **3) CONSORCIO HOSPITAL UNIVERSITARIO UNIBE SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número 3-101-270107 y **4) ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE IBEROAMÉRICA UNIBE SOCIEDAD CIVIL**, con cédula de persona jurídica número 3-002-150460, ambas representadas por su apoderado general judicial, Fabio

[REDACTED] da,
da
ad
ez,
de
la
3)

CONSORCIO HOSPITAL UNIVERSITARIO UNIBE SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número 3-101-270107 y **4) ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE IBEROAMÉRICA UNIBE SOCIEDAD CIVIL**, con cédula de persona jurídica número 3-002-150460, ambas representadas por su apoderado general judicial, Fabio [REDACTED] la cédula de identidad número [REDACTED] Participó como coadyuvante activo el **SINDICATO DE EMPLEADOS (AS) DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (SINDEU)**, con cédula de persona jurídica número 3-011-066650, representado por su

[REDACTED] codemandadas, Consorcio Hospital Universitario UNIBE Sociedad Anónima y la Asociación Universidad de Iberoamérica UNIBE S.C., licenciado [REDACTED] formularon sendos recursos de casación impugnando la sentencia n [REDACTED]

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



POR TANTO

Se acoge el recurso de casación interpuesto por el apoderado general judicial de las codemandadas, Consorcio Hospital Universitario UNIBE Sociedad Anónima y Asociación Universitaria de Iberoamérica UNIBE Sociedad Civil. Resolviendo por el fondo, se le impone al Sindicato de Empleados (as) de la Universidad de Costa Rica el reconocimiento de las costas del proceso solo a favor de dichas entidades codemandadas casacionistas, y únicamente respecto de las alegaciones que promovió

Teléfonos: (506) 2295-3658 o 2295-3659, correo electrónico sala_primera@poder-judicial.go.cr

con independencia de la actora, las cuales deberán liquidarse en la fase de ejecución de la sentencia. En lo demás, se mantiene incólume lo resuelto. Tome nota el apoderado general judicial de las codemandadas casacionistas, licenciado [REDACTED] Flores, de lo indicado en el Considerado VI de esta sentencia.

Luis Guillermo Rivas
Loaiciga

Rocio Rojas Morales

Jorge Leiva Poveda

Damaris Vargas Vásquez

Carlos Guillermo Zamora
Campos

Documento Firmado Digitalmente:

-- Código verificador --



V0LG041CVK061

Teléfonos: (506) 2295-3658 o 2295-3659, correo electrónico sala_primera@poder-judicial.go.cr

Para los dos casos anteriores, esta Junta Directiva actual, abrió una cuenta bancaria con el nombre de Fondo de Gestiones Jurídicas, para ir reservando mensualmente dinero de forma precautoria, para enfrentar estos compromisos económicos.

En la misma línea, con el tema PAIS el SINDEU asumió el compromiso en aquel entonces de resguardar los activos de los PAIS, con el objetivo de crear una Clínica solidaria en

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



coordinación con la UCR, objetivo que nunca se alcanzó, esto sin que mediara ningún tipo de inventario o alguna fiscalización de los activos recibidos de forma física, ni el lugar de almacenaje o su custodia, por esa razón y dando continuidad a las gestiones de devolución de dichos activos desde el año 2015, mediante una reunión previa con el Dr. Roberto Guillen Pacheco Vicerrector de Administración, donde se explicó ampliamente las circunstancias que envolvían estos activos y el oficio SINDEU-AL-143-2024, esta Secretaria General actual, solicita la exclusión de dichos activos por desecho a la administración universitaria, logrando este objetivo mediante oficio VRA-6426-2024, librando a la organización de este compromiso millonario.

Conclusión

Esto es parte de un gran trabajo realizado por esta Junta Directiva Central (JDC, periodo 2024-2025, incluso desde mi primer periodo como secretario General ingresando en el año 2021), demostrando que a pesar de las diversas adversidades a las que nos hemos enfrentado, hemos administrado con diligencia y liderazgo notorio al SINDEU, dándole un resurgimiento a nuestra amada organización sindical.

De los errores del pasado de otras administraciones, no queda más que enfrentar responsablemente las consecuencias de estos en la actualidad, no existe forma de evitarlo, esto sin desmeritar los grandes logros y conquistas que surgieron de las diversas luchas, hay que mirar al pasado no con un propósito de la crítica destructiva, sino desde la crítica sana y constructiva, para evitar recaer en prácticas insanas y llevar a buen puerto este proyecto de reforzamiento del sindicalismo en la UCR. Es crucial aprender de los errores del pasado para que no se repitan en el futuro.

Estoy muy agradecido por la oportunidad que la afiliación del SINDEU nos otorgó no solo como cabeza de esta maravillosa organización, sino que como parte de un grupo de personas que integran esta Junta Directiva Central valientes, tenaces, brillantes, muy



**SINDICATO DE LAS PERSONAS
TRABAJADORAS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SINDEU**



comprometidas, con experticia en diversas materias con lo que su aporte por su conocimiento es invaluable, con una capacidad de aprendizaje o de corrección admirable, responsables, honestos y transparentes.

Compañeros y compañeras las cuales me han acompañado hasta el día de hoy, siendo una de las Juntas Directivas más estables y compactas de las últimas décadas en la historia de la organización, esto a pesar que han enfrentando una coyuntura política institucional, nacional e internacional, sumamente difícil, incluso a lo interno de la organización sindical, en medio de una tormenta de ataques contra las clase trabajadora y sus conquistas laborales, donde la oligarquía empresarial - gubernamental, buscan retroceder, más allá inclusive, desaparecer los derechos laborales arrastrando con esto, la precariedad de la calidad de vida de la sociedad costarricense, pero sobre todo el futuro de las nuevas generaciones.

Por ultimo pero no menos importante, un enorme agradecimiento a las personas trabajadoras de área administrativa y legal del SINDEU, que con su disciplina, entrega, compromiso, calidez humana, trabajo duro, honestidad, transparencia, su profesionalismo y conocimiento, hacen grande al SINDEU, son un pilar esencial en la defensa de la clase trabajadora.

“Solamente en la organización de la clase trabajadora, la unión en la lucha y el fortalecimiento de la organización, es que es posible la resistencia, la defensa y conquistas de los derechos humanos laborales.”

Sin más me suscribo:

Harold Chavarría Vásquez
Secretaria General
Firmado Digitalmente

cc. Afiliación SINDEU
Archivo

E-mail - sindeu@ucr.ac.cr TELÉFONO 2511-1690 // 2511-1691 www.facebook.com/sindeu.universidadcr

¡UNIDOS SOMOS MÁS Y MÁS FUERTES!